

ACUERDO DE 17 DE MAYO DE 2021, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE ESTA UNIVERSIDAD POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 2020 (BOCM de 10 de diciembre)

HA ACORDADO

Primero. – Publicar la relación de personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio cuya lectura ha tenido lugar el 17 de mayo de 2021, junto con las calificaciones obtenidas:

DNI:	Apellidos y nombre:	Calificación segundo ejercicio:
****0211**	Maestre Plaza, María Carmen	11,700 puntos

Segundo. – Establecer un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar las reclamaciones a la calificación publicada.

Tercero. – Convocar a la persona aspirante que han superado el segundo ejercicio a la realización del tercer ejercicio que tendrá lugar:

- a) Realización del tercer ejercicio:
 - **Día:** miércoles 26 de mayo de 2021
 - **Hora:** 9:30 horas
 - **Lugar:** Sala E-Tercera entreplanta del Edificio Rectorado. Campus de Cantoblanco-Universidad Autónoma de Madrid

- b) Lectura del tercer ejercicio:

La lectura del tercer ejercicio se realizará el miércoles 26 de mayo de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala E, tercera entreplanta del Edificio Rectorado.

Para la realización del tercer ejercicio la persona aspirante podrá aportar el material, en formato papel, que considere conveniente para hacer uso de este durante el desarrollo de la prueba. No se permitirá la utilización de dispositivos electrónicos.

Así mismo la persona aspirante que ha sido convocada deberá venir provista del DNI o pasaporte y de bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberá acudir con mascarilla, quedando exentas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por la Ley, para lo cual deberán aportar, el día de la prueba, la documentación que justifique dicha exención.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

Madrid, 17 de mayo de 2021

El Presidente del Tribunal Calificador

El Secretario del Tribunal Calificador

Santiago Fernández Conti

José M^a Gómez López